

LA PLATA, - 2 JUL 2010

VISTO el expediente N° 5300-3053/10 por el cual el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires propicia la ubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, Inicial – Contador de Diego Martín CORTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra designado en el cargo de Inicial – Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, del Agrupamiento Personal Administrativo;

Que la ubicación que se promueve es concordante con las tareas que en la actualidad realiza el profesional mencionado;

Que los antecedentes del postulante propuesto acreditan el cumplimiento de los requisitos para la cobertura de dicho cargo;

Que se hace necesario modificar el Plantel Básico del mencionado Organismo, a fin de posibilitar la ubicación propuesta, suprimiendo en el mismo un (1) cargo de Inicial – Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, del Agrupamiento Personal Administrativo, e incorporando un (1) cargo de Inicial – Contador, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, en la Unidad Estructural Vocalía Administración Central;

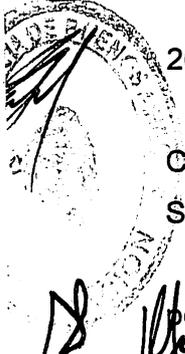
Que el Artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14062, Presupuesto General Ejercicio 2010, faculta al Poder Ejecutivo a efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

Que es necesario recurrir a un mecanismo de excepción del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios, prorrogados y ampliatorios;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



[Handwritten signature]

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Suprimir, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, en la Unidad Estructural Vocalía Administración Central, perteneciente al Plantel Básico del Organismo, aprobado por Decreto N° 49/03, un (1) cargo de Inicial – Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, del Agrupamiento Personal Administrativo – Planta Permanente.

ARTÍCULO 2º. Incorporar, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, en la Unidad Estructural Vocalía Administración Central, perteneciente al Plantel Básico del Organismo, aprobado por Decreto N° 49/03, un (1) cargo de Inicial – Contador, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, del Agrupamiento Personal Profesional – Planta Permanente.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 05, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Programa 1 – Finalidad 1 – Función 6 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01, la siguiente transferencia de cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Administración Central – Jurisdicción 05 – Programa 0001 – Finalidad 1 – Función 6 – Partida Subprincipal 1:

Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo, un (1) cargo.

CRÉDITO: Administración Central – Jurisdicción 05 – Programa 0001 –

Finalidad 1 – Función 6 – Partida Subprincipal 1:

Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional, un (1) cargo.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4°. Ubicar, a partir del día 1° de febrero de 2010, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, en el Agrupamiento Personal Profesional, Inicial – Contador, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, en la Unidad Estructural Vocalía Administración Central al Contador Diego Martín CORTI (D.N.I. N° 26.708.994 - Clase 1978 – Legajo de Contaduría 339.790), quien se desempeñaba hasta el dictado del presente Decreto en el cargo Inicial – Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, del Agrupamiento Personal Administrativo.

ARTÍCULO 5°. Exceptuar a lo dispuesto en el presente Decreto, de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios, prorrogados y ampliatorios.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1012


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía